# INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

## LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 21/2014

## "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

### 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las doce horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 492 /14 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

### 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 279.070

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL

**c) Disponibilidad Presupuestaria:** se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 00000000109/14 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de guaranies doscientos millones **(G. 200.000.000)** para el ejercicio fiscal 2014, pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, los fondos para la presente contratación provienen de recursos propios, FF 30.----------

d) **Publicación:**
En el SICP: 24/06/2014

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados Sra. Ana González– **Secretaria General,** Lic. Nelly Colarte - **Gerente Económico,** Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnico Interina**. ----------

### 3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 04 días del mes de julio, siendo las 9:00 horas, contando con la presentación de seis (6) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES
2- AGR CENTER
3- BIOS INFORMATICA
4- DELFIN IND & COM

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.



Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

5- NM DISEÑOS
6- MEIS INDUSTRIAL SRL

## 4. MONTO DE LA OFERTA

| | | | | | EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES | | AGR CENTER | | BIOS INFORMÁTICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cant | Precio Unitario | Monto total | Precio Unitario | Monto total | Precio Unitario | Monto total |
| 1 | Pizarra acrílica con Pedestal | Unidad | Unidad | 6 | 390.500 | 2.343.000 | 1.500.000 | 9.000.000 | 468.000 | 2.808.000 |
| 2 | Pizarra acrílica Colgante | Unidad | Unidad | 40 | 463.650 | 18.546.000 | 600.000 | 24.000.000 | 396.000 | 15.840.000 |
| 3 | Silla con Pupitre | Unidad | Unidad | 500 | 146.300 | 73.150.000 | 159.600 | 79.800.000 | 120.000 | 60.000.000 |
| 4 | Silla sin pupitre | Unidad | Unidad | 300 | 146.300 | 43.890.000 | 150.000 | 45.000.000 | 96.000 | 28.800.000 |
| 5 | Mesa de clase | Unidad | Unidad | 150 | 183.150 | 27.472.500 | 170.000 | 25.500.000 | 162.000 | 24.300.000 |
| 6 | Mesa para computadora | Unidad | Unidad | 90 | 146.300 | 13.167.000 | 150.000 | 13.500.000 | 144.000 | 12.960.000 |
| | | | | | | **178.568.500** | | **196.800.000** | | **144.708.000** |

| | | | | | DELFIN IND & COM | | NM DISEÑOS | | MEIS INDUSTRIAL SRL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cant | Precio Unitario | Monto total | Precio Unitario | Monto total | Precio Unitario | Monto total |
| 1 | Pizarra acrílica con Pedestal | Unidad | Unidad | 6 | 1.408.000 | 8.448.000 | 630.000 | 3.780.000 | 450.000 | 2.700.000 |
| 2 | Pizarra acrílica Colgante | Unidad | Unidad | 40 | 1.056.000 | 42.240.000 | 490.000 | 19.600.000 | 370.000 | 14.800.000 |
| 3 | Silla con Pupitre | Unidad | Unidad | 500 | 211.000 | 105.500.000 | 140.000 | 70.000.000 | 95.000 | 47.500.000 |
| 4 | Silla sin pupitre | Unidad | Unidad | 300 | 209.000 | 62.700.000 | 200.000 | 60.000.000 | 110.000 | 33.000.000 |
| 5 | Mesa de clase | Unidad | Unidad | 150 | 264.000 | 39.600.0 | 360.000 | 54.000.000 | 140.000 | 21.000.000 |
| 6 | Mesa para computadora | Unidad | Unidad | 90 | 193.000 | 17.370.000 | 750.000 | 67.500.000 | 90.000 | 8.100.000 |
| | | | | | | **275.858.000** | | **274.880.000** | | **127.100.000** |

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **AGR CENTER de ANASTACIO GOMEZ**, la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de la nota UOC N° 627/14 de fecha 4/07/14 vía fax, y confirmado que recibió la Sra. Lilian Medina, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

La firma **AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ** en fecha 7/07/14 siendo las 14:25hs, ha presentado la nota de aceptación de las correcciones aritméticas.----------

Ana G. González
Secretaria Asistente
S.N.P.P.



Lic. Nelly Z. Coll
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1 Y 2**.----------

| **Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales** | **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES** | **AGR CENTER** | **BIOS INFORMATICA** |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Póliza Garantía de Mantenimiento de Oferta | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos del firmante (Cedula de Identidad) | CUMPLE/SIPE | CUMPLE | CUMPLE |
| Poder suficiente | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| DD.JJ. Art. 40 y 20 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos societarios de la personería jurídica | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| **Cuadro Nº 2 - Documentos sustanciales** | **DELFIN IND & COM** | **NM DISEÑOS** | **MEIS INDUSTRIAL SRL** |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Póliza Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos del firmante (Cedula de Identidad) | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Poder suficiente | CUMPLE/SIPE | NO APLICA | CUMPLE |
| DD.JJ. Art. 40 y 20 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Documentos societarios de la personería jurídica | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE |

De la verificación, se ha constatado que las firmas **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES y MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 21/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

**EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES:**

- Presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas errónea *(fecha de vigencia del 04/06/2014 al 08/08/2014)* y no como pide el PBC (*IAO 20.2 (e) El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 60 (Sesenta) días a partir de la apertura de ofertas*).----------
- La firma no presenta Declaración Jurada del Art. 40°, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 2° que dice: ...**la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta**. Y en el Art. 3° ...**Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20°, inciso "w", de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta...**.----------



Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Chiarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Que, los motivos por el cual la DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40° Y LA DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD, PREVISTA EN EL ART. 20°, INCISO "W", DE LA LEY N° 2051/03, es imprescindible para la Convocante que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, esto se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes teniendo en cuenta su capacidad legal para contratar con el Estado, además es el mecanismo suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas y por la cobertura de carácter penal que otorga a la Convocante al contar con una DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE EXTENDIDA POR LOS OFERENTES, puesto que eventualmente, aquel oferente que haya realizado una declaración falsa o incurriere en falsedad sobre los datos que manifiesta incurre en una transgresión tipificada en la legislación Penal vigente, a mas de contraer responsabilidad administrativa conforme al Art. 72° inc. C) de la Ley N° 2051/03.----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 1** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

**MEIS INDUSTRIAL S.R.L.:**

- Presenta activo en el SIPE, cédula de Identidad de la Señora Lina Mercedes Rosarios González Ferreira, en cambio el firmante de la Oferta es la Señora Nidia Mercedes González, adjuntan el poder pero no la copia de cédula de identidad.
- La firma no presenta Declaración Jurada del Art. 40°, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 2° que dice: ...**la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta**. Y en el Art. 3° ...**Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20°, inciso "w", de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta...**.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.



Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Que, los motivos por el cual la DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40° Y LA DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD, PREVISTA EN EL ART. 20°, INCISO "W", DE LA LEY N° 2051/03, es imprescindible para la Convocante que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, esto se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes teniendo en cuenta su capacidad legal para contratar con el Estado, además es el mecanismo suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas y por la cobertura de carácter penal que otorga a la Convocante al contar con una DECLARACION JURADA DEBIDAMENTE EXTENDIDA POR LOS OFERENTES, puesto que eventualmente, aquel oferente que haya realizado una declaración falsa o incurriere en falsedad sobre los datos que manifiesta incurre en una transgresión tipificada en la legislación Penal vigente, a mas de contraer responsabilidad administrativa conforme al Art. 72° inc. C) de la Ley N° 2051/03.----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 1** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **AGR CENTER, BIOS INFORMÁTICA, DELFIN IND & COM y NM DISEÑOS**, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas LCO N° 21/14. ----------

## 5.2 MUESTRAS SOLICITADAS

En el inciso (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación dice:..."Las muestras serán sometidas a inspecciones, a los efectos de determinar el cumplimiento de sus correspondientes especificaciones técnicas, será analizada en detalle por el Comité evaluador del SNPP de la siguiente forma:

- Se verificará si los materiales utilizados son los indicados y requeridos en las especificaciones técnicas
- Se verificará las medidas de los mismos y el tipo terminación.

La convocante solicitará nota mediante, las cuales deberán ser entregadas en un plazo de 24 horas contadas a partir de la recepción del pedido, deberán ser entregadas en la oficina de la UOC. La no presentación será causal de descalificación.

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.



Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada las cuales serán evaluadas por el comité designado por Resolución en un tiempo no mayor a 10 días, NO se admitirán muestras de los insumos sin contar con la debida identificación del oferente, y serán recibidas en el local del SNPP, las muestras serán devueltas una vez culminada la adjudicación. Las muestras de los oferentes adjudicados quedarán a cargo del SNPP y serán ya recibidas como parte de la entrega de los bienes adjudicados.----------

Se procedieron al envío de notas en fecha 4/07/14 solicitando muestras a las firmas **BIOS INFORMÁTICA, AGR CENTER, NM DISEÑOS Y DELFIN IND. & COM.,** a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.----------

Las firmas **BIOS INFORMÁTICA y DELFIN IND. & COM.,** no presentan las muestras solicitadas por lo que este comité, decide **RECHAZAR** las ofertas de las mencionadas firmas.

Las firmas **AGR CENTER y NM DISEÑOS** presentan las muestras solicitadas, dentro del plazo establecido. A continuación se detalla las muestras presentadas por las firmas: ---------

**NM DISEÑOS**

| ITEM | CÓDIGO | DETALLE | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | NM DISEÑOS MUESTRA | OBS: |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44111905-001 | PIZARRA ACRÍLICA CON PEDESTAL | PIZARRA ACRÍLICA BLANCA, CON ESTRUCTURA DE METAL Y PEDESTAL MÓVIL CON CUATRO RUEDITAS, BORRADO EN SECO, LAMINADA. CON PORTA BORRADOR. SUPERFICIE LISA, USO MIXTO, QUE PUEDE CUMPLIR LA FUNCIÓN DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, TAMAÑO: 180 CM X 100 CM. | PRESENTA | **NO CUMPLE** LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO MEDIDA: 207CM X 117CM |
| 2 | 44111905-003 | PIZARRA ACRÍLICA COLGANTE | PIZARRAS ACRÍLICAS BLANCAS FIJAS CON OREJAS Y PERFORACIONES PARA COLGAR, PUNTERA PVC PARA REFUERZO, CON ESTRUCTURA DE METAL, BORRADO EN SECO, LAMINADA. CON PORTA BORRADOR. SUPERFICIE LISA, USO MIXTO, QUE PUEDE CUMPLIR LA FUNCIÓN DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, TAMAÑO: 200 CM X 120 CM. | PRESENTA | **NO CUMPLE** LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO MEDIDA: 200CM X 115CM |
| 3 | 56121502-001 | SILLA CON PUPITRE | SILLAS CON PUPITRE ALTO: 77 CM. - ANCHO: 54 CM, PROFUNDIDAD: 59 CM, DEL PISO AL ASIENTO: 42CM. ASIENTO:(ANCHO X PROF.) 47 X 39CM, ESPALDAR:(ANCHO X ALTO) 47 X 35 CM , TABLA: 45 X 40 CM. ESTRUCTURA EN TUBO DE HIERRO PINTADA EN NEGRO POR ELECTROESTÁTICA . ASIENTO Y ESPALDAR EN COMPUESTO DE MADERA MDF, ANATÓMICO TERMO FORMADO. ASIENTO Y ESPALDAR FORRADOS EN LAMINADO DECORATIVO (FORMICA) TABLA DE PROFUNDIDAD AJUSTABLE. BRAZO Y REJILLA FIJOS. LAS PATAS DE LA SILLA DEBERÁN TENER PROTECCIONES DE PVC. COLOR BLANCO. | PRESENTA | **NO CUMPLE** LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO MEDIDA: ALTO: 90 CM. - ANCHO: 64 CM, PROFUNDIDAD: 44 CM, DEL PISO AL ASIENTO: 47CM. ASIENTO:(ANCHO X PROF.) 40 X 40CM, ESPALDAR:(ANCHO X ALTO) 40 X 20 CM , TABLA: 55 X 29 CM. COLOR MARRON |
| 4 | 56121502-9999 | SILLA SIN PUPITRE | SILLA CON BASE TUBULAR DE 4 PATAS. REFORZADA EN LA PARTE MEDIA DEL ASIENTO PARA MAYOR CAPACIDAD DE CARGA.ACOGIMIENTO DE HULE ESPUMA DE 4 CM DE ESPESOR. ASIENTO Y RESPALDERO TAPIZADO EN TELA RESISTENTE PARA USO PESADO. COLOR NEGRO. | PRESENTA | **NO CUMPLE** LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO COLOR: MARRON |



Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 56121505-9999 | MESA DE CLASE | MESA DE CLASE BIPERSONAL, DE MADERA REVESTIDA EN FÓRMICA.TAPA PROTEGIDA POR MARCO PERIMETRAL (ANTIGOLPE) FABRICADO DE CAÑO ESTRUCTURAL RECTANGULAR DE 10`X 20' X 1,2 MM DE ESPESOR.MARCO DE TAPA SOLDADO A 2 PATAS RECTAS.TABLA PORTA ÚTILES DE MADERA REVESTIDA EN FÓRMICA DE 15 MM DE ESPESOR APOYADA SOBRE 2 LARGUEROS SUPERIORES Y REFORZADA CON BARRA PLANCHUELA DE 3/4' X 1/8'. LAS PATAS DEBERÁN TENER PROTECCIONES DE PVC. MEDIDAS 120 CM X 60 CM, ALTURA 75 CM.COLOR BLANCO | PRESENTA | **NO CUMPLE** LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO CAÑO; REDONDO, MEDIDA: 70CM X 41CM, COLOR MARRON |
| 6 | 56121509-001 | MESA PARA COMPUTADORA | MESA PARA COMPUTADORA EN MELAMINA CON PORTA TECLADO Y PORTA CPU FIJO. COLOR: BLANCO CON BORDES DE PVC NEGRO. MEDIDAS: 1,20 X FONDO 0,60 X ALTO 0,75 | PRESENTA | **NO CUMPLE** LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO PORTA CPU NO TIENE, MEDIDA: 100 X 0.60 X 0.75, COLOR MARRON |

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **NM DISEÑOS,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 1 y 5** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

**AGR CENTER**

| ITEM | CÓDIGO | DETALLE | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | AGR CENTER MUESTRA | OBS: |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44111905-001 | PIZARRA ACRÍLICA CON PEDESTAL | PIZARRA ACRÍLICA BLANCA, CON ESTRUCTURA DE METAL Y PEDESTAL MÓVIL CON CUATRO RUEDITAS, BORRADO EN SECO, LAMINADA. CON PORTA BORRADOR. SUPERFICIE LISA, USO MIXTO, QUE PUEDE CUMPLIR LA FUNCIÓN DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, TAMAÑO: 180 CM X 100 CM. | PRESENTA | **CUMPLE** |
| 2 | 44111905-003 | PIZARRA ACRÍLICA COLGANTE | PIZARRAS ACRÍLICAS BLANCAS FIJAS CON OREJAS Y PERFORACIONES PARA COLGAR, PUNTERA PVC PARA REFUERZO, CON ESTRUCTURA DE METAL, BORRADO EN SECO, LAMINADA. CON PORTA BORRADOR. SUPERFICIE LISA, USO MIXTO, QUE PUEDE CUMPLIR LA FUNCIÓN DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, TAMAÑO: 200 CM X 120 CM. | PRESENTA | **CUMPLE** |
| 3 | 56121502-001 | SILLA CON PUPITRE | SILLAS CON PUPITRE ALTO: 77 CM. - ANCHO: 54 CM, PROFUNDIDAD: 59 CM, DEL PISO AL ASIENTO: 42CM. | PRESENTA | **CUMPLE** |



Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ASIENTO:(ANCHO X PROF.) 47 X 39CM, ESPALDAR:(ANCHO X ALTO) 47 X 35 CM , TABLA: 45 X 40 CM. ESTRUCTURA EN TUBO DE HIERRO PINTADA EN NEGRO POR ELECTROESTÁTICA . ASIENTO Y ESPALDAR EN COMPUESTO DE MADERA MDF, ANATÓMICO TERMO FORMADO. ASIENTO Y ESPALDAR FORRADOS EN LAMINADO DECORATIVO (FORMICA) TABLA DE PROFUNDIDAD AJUSTABLE. BRAZO Y REJILLA FIJOS. LAS PATAS DE LA SILLA DEBERÁN TENER PROTECCIONES DE PVC. COLOR BLANCO. | | |
| 4 | 56121502-9999 | SILLA SIN PUPITRE | SILLA CON BASE TUBULAR DE 4 PATAS. REFORZADA EN LA PARTE MEDIA DEL ASIENTO PARA MAYOR CAPACIDAD DE CARGA.ACOGIMIENTO DE HULE ESPUMA DE 4 CM DE ESPESOR. ASIENTO Y RESPALDERO TAPIZADO EN TELA RESISTENTE PARA USO PESADO. COLOR NEGRO. | PRESENTA | **CUMPLE** |
| 5 | 56121505-9999 | MESA DE CLASE | MESA DE CLASE BIPERSONAL, DE MADERA REVESTIDA EN FÓRMICA.TAPA PROTEGIDA POR MARCO PERIMETRAL (ANTIGOLPE) FABRICADO DE CAÑO ESTRUCTURAL RECTANGULAR DE 10`X 20′ X 1,2 MM DE ESPESOR.MARCO DE TAPA SOLDADO A 2 PATAS RECTAS.TABLA PORTA ÚTILES DE MADERA REVESTIDA EN FÓRMICA DE 15 MM DE ESPESOR APOYADA SOBRE 2 LARGUEROS SUPERIORES Y REFORZADA CON BARRA PLANCHUELA DE 3/4′ X 1/8′. LAS PATAS DEBERÁN TENER PROTECCIONES DE PVC. MEDIDAS 120 CM X 60 CM, ALTURA 75 CM.COLOR BLANCO | PRESENTA | **CUMPLE** |
| 6 | 56121509-001 | MESA PARA COMPUTADORA | MESA PARA COMPUTADORA EN MELAMINA CON PORTA TECLADO Y PORTA CPU FIJO. COLOR: BLANCO CON BORDES DE PVC NEGRO. MEDIDAS: 1,20 X FONDO 0,60 X ALTO 0,75 | PRESENTA | **CUMPLE** |

Las muestras presentadas por la firma **AGR CENTER de ANASTACIO GOMEZ** cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

## 5.3 CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Siendo la única oferta que califica de **AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ**, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 3.** ----------

| Documentos Legales | **AGR CENTER de ANASTACIO GOMEZ** |
|---|---|
| Constancia del SIPE N° | 1305368 |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40° y de integridad conforme al Artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la | CUMPLE |



Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

| | |
|---|---|
| Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE/SIPE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA |
| Certificado de Cumplimiento Tributario conforme resolución 8/08 SSET | CUMPLE/SIPE |
| Currículum de la empresa, su experiencia y tradición deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia | CUMPLE |
| Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación, durante los tres últimos años | CUMPLE |
| Contratos con entidades públicas o privadas, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, cuyos montos deberán ser igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) en promedio de la oferta presentada y sus respectivas actas de recepción definitiva, también podrán presentarse contratos, facturaciones o actas de recepciones finales que acrediten el porcentaje requerido | CUMPLE/SIPE |
| No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma. | CUMPLE |
| Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida | CUMPLE |
| DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas | CUMPLE |
| Balance Gral. 3 últimos años (2011, 2012, 2013) | CUMPLE/SIPE |

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos presentados y los que obran en el SIPE, la empresa **AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ,** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

## 6 ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 4** detallado a continuación. ----------

| Documentos Legales | AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ |
|---|---|
| Capacidad Financiera (RATIOS)<br>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012-2013)<br>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años(2011-2012-2013)<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital<br>El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011-2012-2013) | CUMPLE |

| PRINCIPALES RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|
| Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente | 8,64 |
| Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) | 0,11 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto) | 0,24 |



Ana C. González
Secretaria Ejecutiva
S.N.P.P.

Avda. Mariscal López N° 1480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

## 7 ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo la única oferta que califica para el efecto.---

## 8 MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ---------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, --
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

## 9 CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 21/2014, para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES**", a la siguiente firma:----------

- **AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ** con **RUC N° 2511892-7,** por un monto total de guaraníes ciento noventa y seis millones ochocientos mil.- **(G. 196.800.000),** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 18 de julio, a las 15:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

| | | |
|---|---|---|
| **Sra. Norma Ruiz Díaz**<br>**Gerente Técnico Interina** | **Lic. Nelly Colarte**<br>**Gerente Económico** | **Sra. Ana González**<br>**Secretaria General** |

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL COMITÉ DE EVALUACIÓN